

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).**

Siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) del día veintisiete (27) del mes agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, en virtud del cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023, dicho comité integrado por la señora **MADELEINE CAPELLAN**, (Directora Administrativa) actuando como (Presidente) del Comité de Compras y Contrataciones, y los Licenciados **TAURYS ANTONIO PEREZ GONZALEZ**, Consultor Jurídico (Asesor Legal), **ANA H. BETANCES FELIZ DE H.**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Secretaria), Consultor Jurídico (Asesor Legal), **ARACELIS EMPERATRIZ GARCIA ALCANTARA**, Directora Financiera (Miembro) y **LEONARDO MARTINEZ**, Director Secretaria Técnica (Miembro), atendiendo a la convocatoria hecha por la señora Madeleine Capellán., en su calidad de Presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA.**

1. Conocer la solicitud hecha por el alcalde Lic. Dioris Anselmo Astacio Pacheco, para la **“CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE SUMINISTRE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PLOMERIA Y ELECTRICOS A SER UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE”**.
2. Establecer el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.
3. Designar a los miembros de la comisión de peritos, para la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

La señora **Madeleine Capellán.**, actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023.

**INFORMÓ:**

La señora **Madeleine Capellán**, estableció que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, y decreto 416-23 que reglamenta la referida ley, según la disponibilidad en el presupuesto del año 2024, precedente es realizar un proceso por Licitación Pública. **“CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE SUMINISTRE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PLOMERIA Y ELECTRICOS A SER UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE”**.

## SUGERENCIA:

La señora **Madeleine Capellán.**, sugirió que se designaran como miembros de la Comisión de Peritos a los señores: **Gamaliel Pérez González**, Coordinador de la Secretaría General, quien presidirá la comisión de peritos, **Wilson Manuel Cabrera Betances**, Encargado del Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este y **Milton Bautista**, Encargado de presupuesto e Ingeniería y Obras, además que los mismos se encarguen de la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regirán el procedimiento por Licitación Pública que se llevará a cabo para la “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE SUMINISTREN MATERIALES DE CONSTRUCCION, PLOMERIA Y ELECTRICOS PARA LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE.**”

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 39 del decreto no.416-23, establece: En este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la ley.

**VISTA:** La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de Diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023.

**VISTA:** La Resolución No.06/23, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el presupuesto para el año 2023. De conformidad con la ley No. 176-07 artículo 329.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023. Decide adoptar las siguientes disposiciones:

**Disposición número uno (01):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por el alcalde, para la “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE SUMINISTRE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PLOMERIA Y ELECTRICOS A SER UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE**”.


**Disposición número dos (02):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al Artículo 39 del decreto no.416-23, el proceso a realizar es Licitación Pública, explorando la posibilidad de hacer un proceso exclusivo para MiPymes, si aplica.

**Disposición número tres (03):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros la Comisión de peritos, quienes evaluarán: **Gamaliel Pérez González**, Coordinador de la secretaria general, quien presidirá la comisión de peritos, **Wilson Manuel Cabrera Betances**, Encargado del Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este y **Milton Bautista**, Encargado de Presupuesto de Ingeniería y Obras Municipales, como miembros de la misma, al mismo tiempo se les autoriza a que realicen la elaboración y del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regirá el procedimiento, licitación pública, que se llevará a cabo para la “**CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE SUMINISTRE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PLOMERIA Y ELECTRICOS A SER UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE**”.

Concluida esta disposición se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y siete minutos de la tarde (4:07 pm.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras del ASDE.

  
**MADELEINE CAPELLAN**  
Presidente.

  
**ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA**  
Miembro.

  
**ANA H. BETANCES FELIZ HERNANDEZ**  
Secretaria.

  
**TAURYS A. PEREZ GONZALEZ**  
Asesor Legal.

  
**LEONARDO MARTÍNEZ**  
Miembro.